

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTES	MAGNOLIA GIRALDO QUIROS ALMA DORIS GIRALDO QUIROS CLAUDIA CECILIA GIRALDO QUIROS
DEMANDADO	GLORIA ESTELA GIRALDO QUIROS
RADICADO	05001 31 03 008 2022 00331 00
ASUNTO	INADMITE
INTERLOCUTORIO	903

Advierte el Despacho que la demanda de la referencia presenta los siguientes defectos que conllevan a su inadmisión. Por lo tanto, la parte demandante deberá:

1. Allegar el poder conferido para la representación de la parte demandante en los términos del inciso 2° del artículo 76 del Código General del Proceso, o del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. Dirigir la demanda en contra de MARCO TULIO GIRALDO QUIROS y MARCO TULIO GIRALDO VALENCIA quienes figuran igualmente como titulares según el certificado de II.PP. del folio de matrícula No. 001-226710. En consecuencia, se complementarán en tal sentido los hechos de la demanda, sus pretensiones y acápites de notificaciones.

Así mismo, deberá incluirlos en el poder para demandarlos, e indicar los porcentajes que tiene cada uno de los comuneros en el bien objeto de división.
3. Indicar porqué en las pretensiones se pide la división por venta del inmueble identificado con folio de matrícula No. 001-226710 y el dictamen versa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 001-578543.
4. Allegar los certificados de libertad y tradición de las matrículas No. 578543 y 578544, abiertas en el folio de matrícula No. 001-226710.
5. Adecuar la demanda y el dictamen con la identificación plena del

inmueble objeto de división por venta, toda vez que él se encuentra información inexacta e incorrecta, que hace imposible identificar el bien objeto del presente proceso, y si este tiene varias direcciones se indicarán las mismas.

PETICIONES

PRIMERA: Que se decrete la **DIVISIÓN POR VENTA** del inmueble descrito en el numeral primero de esta demanda: **001-226710; OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CALLE 49-B 91-31; PRIMER PISO, DE MEDELLIN.** Está situado en la primera planta del edificio. Tiene un área que mide 137.50 varas cuadradas; Comprende tres alcobas, cocina, comedor, patio, un baño y patio de ropas, sala, se describe y alinda así:

2. DEFINICION DEL ENCARGO VALUATO

- 2.1. OBJETO:** Valuar el inmueble identificado con M.I. N° 001 - 578543 por su localización, linderos, área, construcción, con el método de avalúo acorde para este tipo de dictamen.
- 2.2. USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN:** COMERCIALES.
- 2.3. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:** EL JUZGADO DE LA REFERENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

3.1. UBICACIÓN: MUNICIPIO: MEDELLIN, ANTIQUIA, COLOMBIA
 DIRECCIÓN: CALLE 48 # 91-31, PRIMER (1º) NIVEL
 BARRIO: SANTA LUCÍA
 SUELO: URBANO

Cra 51 # 52-19 (206) Ed. Chatanoga. Itagüí. 277 3584, 315 815 8465, ugo_ricardo@hotmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS:

MATRÍCULA INMOBILIARIA:	001 - 578543.
LICENCIA DE CONSTRUCC.	SI
ESCRITURA DE R.P.H.	SI
COEF. DE COPROPIEDAD	SIN INF

VALOR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. N° 001 - 578543, UBICADO EN LA CARRERA 87 # 44 C 18. (1º) NIVEL, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - ANTIQUIA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$242.000.000)

CONSTRUCCIÓN	SUB GRUPO	MÉTRIC DEL VALOR DEL BIEN			
	# DE PISOS	I	SÓTANOS	D	CUA
	ÁREAS:	76.37 M2			
	ESTADO:	TERMINADA			
	ESTADO DE ESTRUCTURA:	ESTRUCTURA DE			

PRIMERA: Que se decrete la **DIVISIÓN** demanda: **001-226710; OFICINA DE RE CALLE 49-B 91-31; PRIMER PISO, DE N área que mide 137.50 varas cuadradas; C ropas, sala, se describe y alinda así:**

- 6. Adecuar el acápite de cuantía y notificaciones, en cuanto a la ubicación del bien objeto de división por venta y el valor indicado para la cuantía.
- 7. Indicará los correos electrónicos de las partes en la forma en que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la*

obtuvo y allegará las evidencias correspondientes". En caso de desconocerla, deberá indicarlo, de conformidad con el párrafo primero del artículo 82 del Código General del Proceso.

8. Allegará copia del impuesto predial donde conste el avalúo catastral del inmueble objeto de venta a través del presente proceso, sea el identificado con folio de matrícula No. 001-226710 o 001-578543, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 4 del Código General del Proceso.
9. Acreditará que al momento de la presentación de la demanda se envió simultáneamente el escrito y anexos a los demandados por medio electrónico, o si desconoce el correo electrónico de los demandados, el envío físico de la demanda junto con sus anexos a los demandados. (art. 6 Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)